



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE MONTALBÁN

#### Anuncio de aprobación definitiva expediente modificación crédito 1 de 2014

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de octubre de 2014, del expediente número 1 de 2014, de Modificación de Créditos para concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### Estado de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
155	130	Personal Limpieza calles.....	1.926,34
210	155	Repar, conserv vías públicas.....	3.324,87
155	619	Invers rep asoc uso gral pavimentación .....	1.518,06
161	463	Mancomunidad Rio Pusa, Agua .....	3.700,34
162	467	Consorcio ETRU, basuras.....	862,32
231	210	Repar, manten Centro Soc.....	438,80
334	226.09	Actividades Culturales .....	4.416,50
342	210	Repar, manten Campo Fut .....	785,05
432	682	Inversiones inmuebles municipales, Casa Rural .....	11.851,00
920	160.00	Seguros Sociales personal temporal .....	1.000,00
920	210	Reparac, mantenim y conservación .....	225,00
920	220.01	Prensa, revista y otras publicaciones .....	2.500,00
920	227.06	Estudios, informes, trabajos técnicos.....	500,00
922	466	A entidades que agrupan municipio.....	26,00
931	227.09	Trabajos empresa externa, ATM.....	297,24
934	359	Gastos financieros tesorería .....	75,00
<b>Total .....</b>			<b>33.446,52</b>

#### Estado de Ingresos

Partida Económica		Descripción	Euros
Cap. Art.	Concepto Subconcepto		
870.00		Remanente Tesorería para Gastos Generales.....	33.446,52
<b>Total ingresos .....</b>			<b>33.446,52</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villarejo de Montalbán 4 de diciembre de 2014.-El Alcalde, Salvador Aguilar García de las Hijas.

N.º I.-10652